CONTRATO Nº 23-2018 MUNICIPALIDAD DE BELLA VISTA.-

CONTRATO Nº 23-2018
PROVISIÓN DE LUBRICANTES

Entre la **MUNICIPALIDAD DE BELLA VISTA**, con **RUC 80001269-0**, domiciliada sobre la Avenida Gral. Marcial Samaniego y Ruta N° VI Dr. Juan León Mallorquín, del Distrito de Bella Vista, Departamento de Itapúa, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal **Sr. EDUARDO MANUEL OSWALD PIPKE**, con Cédula de Identidad N° 1.458.080, y la Secretaria Municipal **Sra. DORIS BEATRIZ TISCHLER WOLLMEISTER**, con C.I. N° 889.059, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **MOVITER I.C.S.A,** con RUC Nº 80001700-5, domiciliada en Tacuary 1070 c/ Rca. de Colombia, de la Ciudad de Asunción, Departamento Central, República del Paraguay representado para este acto por el señor **EDGAR HIRAN ARROYO MOLAS,** paraguayo, con Cédula de Identidad N° 487.519, en carácter de director de la firma, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE PROVISIÓN DE LUBRICANTES", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO: El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen **LAS PARTES**, para la provisión por parte de **EL PROVEEDOR** de Lubricantes por un monto mínimo de Gs. 7.500.000 y un monto máximo de Gs. 15.000.000, según las especificaciones técnicas detalladas en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO: Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes: a) Contrato; b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones; c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas; d) Los datos cargados en el SICP (reporte); e) La oferta del Proveedor; f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación. Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este. ----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO: El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 340.890. El contrato es plurianual, la partida presupuestaria prevista para el año

MOVITER I.C.S.A.

Doris Tischler
Secretaria Intendencia

Eduardo Oswald
Intendente Municipal

CONTRATO Nº 23-2018 MUNICIPALIDAD DE BELLA VISTA.-

2019 se encuentra supeditada a la aprobación del presupuesto general de la Municipalidad de Bella Vista del año 2019.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° CD-11-2018 "PROVISIÓN DE LUBRICANTES", convocado por la Municipalidad de Bella Vista. La adjudicación fue realizada según Resolución Municipal N° 5002/2018 de fecha 02/07/2018.----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES: El monto total mínimo del presente contrato es de **(Gs. 7.500.000) GUARANIES SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL,** y el monto total máximo es de **(Gs.15.000.000) GUARANIES QUINCE MILLONES**. Los precios unitarios se detallan en la siguiente tabla:

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio Unitario (IVA incluido)
1	1	Aceite mineral para motores a nafta de dos tiempos refrigerados a aire API TC	cc	1	botella de 500 cc	13.000
2	2	Aceite mineral multigrado para motores Diesel.	litros	1	Balde de 20 litros	360.000
3	3	Grasa lubricante a base de jabón de litio	kilo	1	Balde de 10 kg.	280.000
4	4	Aceite mineral para engranajes hipoidales.	litros	1	balde 20 litros	360.000

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).La moneda de pago será en guaraníes. Los pagos se realizarán en forma mensual, dentro de los cinco días del mes siguiente al que se hayan entregado los bienes. El proveedor deberá solicitar cada pago por escrito, adjuntando los siguientes documentos: factura, Certificado de Cumplimiento Tributario vigente, Copia de Última declaración de IVA. Los días de pagos son martes y jueves de 07:00 a 12:00 hs.----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO: El plazo de vigencia de este contrato es de un año desde la firma del mismo.----------

MOVITER I.C.S.A.

Doris Tischler
Secretaria Intendencia

Eduardo Oswald
Intendente Municipal

CONTRATO N° 23-2018 MUNICIPALIDAD DE BELLA VISTA.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES: Los bienes serán solicitados por orden de compra, y deberán ser entregados en el depósito de la Municipalidad de Bella Vista, ubicado sobre calle José E. Díaz y Trinidad, Barrio Unión. La entrega deberá ser por personal debidamente autorizado, NO SE ACEPTARÁN ENVIOS POR ENCOMIENDAS. El plazo para la entrega de los bienes es de un día contado desde la recepción de la orden de compra por parte del proveedor.----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO: La administración del contrato estará a cargo del Encargado de Servicios Municipales.----------

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato por el plazo de vigencia del mismo.----------

10. MULTAS: Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato y serán del 0,5% del valor de los bienes solicitados y no entregados por cada día. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO: Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

MOVITER I.C.S.A.

Doris Tischler
Secretaria Intendencia

Eduardo Oswald
Intendente Municipal

CONTRATO Nº 23-2018 MUNICIPALIDAD DE BELLA VISTA.-

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN: Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Bella Vista, Departamento de Itapúa, República del Paraguay, a los nueve días del mes de agosto de dos mil dieciocho.----------

---
Doris Tischler
Secretaria Municipal

Eduardo Oswald
Intendente Municipal

Edgar Molas
MOVITER ICSA
El Proveedor

MOVITER I.C.S.A.